

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y AL GOBIERNO DE MORELOS A CONTINUAR E IMPLEMENTAR NUEVAS ACCIONES TENDENTES A PREVENIR Y COMBATIR EL DENGUE Y EL DENGUE HEMORRÁGICO O GRAVE TRANSMITIDO POR VECTOR EN DICHA ENTIDAD

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha **08 de septiembre de 2015**, la diputada **Blanca Margarita Cuata Domínguez**, del Grupo Parlamentario de **Movimiento de Regeneración Nacional**, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud federal y al Gobierno del estado de Morelos a ejecutar nuevas acciones para combatir el dengue y dengue hemorrágico en dicha entidad.
2. Con fecha **15 de octubre de 2015**, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta comisión, con número de expediente **60/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición en comento.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La diputada plantea en su exposición que la proyección a futuro de la enfermedad de dengue y su expansión geográfica no son prometedoras, ya que es muy probable que se sigan introduciendo nuevas cepas y serotipos del virus en muchas áreas en donde la densidad demográfica alcanza niveles alto; aunado a lo anterior, la falta de nueva tecnología para controlar el mosquito dificulta el combate de esta enfermedad.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

En los últimos años, las autoridades de salud han hecho énfasis en la prevención de la enfermedad y el control del mosquito a través de esfuerzos comunitarios para reducir las áreas de reproducción de las larvas. Sin embargo, es poco probable que tenga un efecto en la transmisión de la enfermedad.

La legisladora proponente considera que se deben diseñar mejores sistemas de vigilancia, basados en laboratorios, que puedan advertir a tiempo sobre una inminente epidemia de dengue; asimismo, continuar con las campañas de eliminación o erradicación de los lugares en los cuales se almacenan las larvas del mosquito. También considera que es importante tomar medidas para diagnosticar y tratar los casos de dengue y dengue hemorrágico de manera adecuada.

El objeto de la proposición es que se haga un llamado respetuoso al Gobierno de la República y al Gobierno del Estado de Morelos para que continúen y ejecuten nuevas acciones de combate al dengue en esa Entidad.

El resolutivo planteado en la proposición es el siguiente:

Único: Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno federal y al Gobierno del estado de Morelos, para que continúen y ejecuten nuevas acciones para la prevención y combate del dengue y del dengue hemorrágico transmitido por vector, en dicha entidad federativa.

III. PROCESO DE ANÁLISIS

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. CONSIDERACIONES

1. Se señala que el dengue es una enfermedad de tipo viral que afecta a toda la población. En nuestro país el dengue aparece entre los años de 1966 y 1967, y el primer caso reportado de dengue hemorrágico en México, ocurrió en el Estado de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Yucatán en el año de 1984, en donde se dieron seis casos, de los cuales cuatro fallecieron¹.

2. En el estado de Morelos actualmente se implementan campañas en las que participan brigadistas que realizan actividades de saneamiento básico, con el objeto de eliminar los criaderos de larvas del mosquito; sin embargo, no ha resultado suficiente ya que en esa Entidad Federativa se tiene una población de 1,777,227 habitantes².

3. La Comisión de Salud coincide con la proponente en que es imprescindible se implementen nuevos mecanismos que permitan la prevención y erradicación de enfermedades infectocontagiosas transmitidas por vectores, como lo es el dengue. Si bien la eliminación de criaderos constituye una acción prioritaria en la prevención y control del dengue, no ha resultado suficiente para enfrentarlo de manera eficaz en el estado de Morelos.

4. Se coincide en general con el sentido del texto propuesto, toda vez que tanto la Ley General de Salud como la Ley de Salud del estado de Morelos, en sus artículos 134, fracción VI y 127, fracción VI respectivamente, señalan que la Secretaría de Salud a nivel federal y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de la enfermedad transmisible del dengue.

Además, la citada ley local en su artículo 132 Bis fracciones I, II y IV dispone que:

Artículo 132 Bis.- Las autoridades sanitarias, en sus respectivos ámbitos de competencia, implementarán una estrategia integral de prevención y control del dengue que incluya:

I.- Desarrollar una campaña sistemática y permanente para la eliminación de criaderos del vector;

II.- Disponer de personal idóneo para la integración del equipo de trabajo de la campaña a que se refiere la fracción inmediata anterior, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas en la materia;

III.- ...

IV.- Efectuar la vigilancia epidemiológica, que podrá incluir el uso de un sistema informático que permita ponderar los estudios de ser o

¹ Secretaría de Salud, 1995

² Según censo poblacional 2010 levantado por el Inegi.

COMISIÓN DE SALUD

prevalencia en la población, monitoreando de manera periódica la presencia del vector, a efecto de implementar técnicas y el procedimiento de análisis de la magnitud de las patologías bajo emergencia, determinando los factores de influencia;
V.- a IX. ...

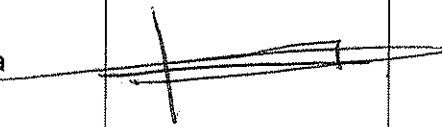
También sustenta la viabilidad de este punto la Norma Oficial Mexicana **NOM-032-SSA2-2002, para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de Enfermedades transmitidas por Vector**, misma que dispone en su numeral 6.1. los procedimientos de vigilancia epidemiológica rutinaria y especial, que se deben realizar conforme a lo establecido en la **NOM- 017-SSA2-1994**, para la vigilancia epidemiológica.

En el caso de dengue, aplica además el manual de lineamientos para la vigilancia epidemiológica específico. Por lo que además de las que ya existen, los tres niveles de gobierno deben utilizar todas las estrategias para facilitar y aplicar las actividades de vigilancia, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector. Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta H. Asamblea los siguientes:

V. RESOLUTIVOS

Único: Se exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno Federal y al Gobierno del estado de Morelos, a efecto de que continúen y ejecuten nuevas acciones para la prevención y combate del dengue y dengue hemorrágico transmitido por vector, en dicha entidad federativa.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL Y AL GOBIERNO DE MORELOS A CONTINUAR E IMPLEMENTAR NUEVAS ACCIONES TENDENTES A PREVENIR Y COMBATIR EL DENGUE Y EL DENGUE HEMORRÁGICO O GRAVE TRANSMITIDO POR VECTOR EN DICHA ENTIDAD

SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

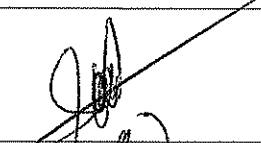


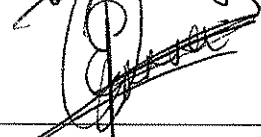
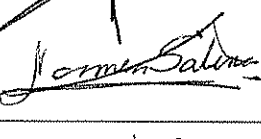
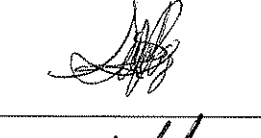


COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y AL GOBIERNO DE MORELOS A CONTINUAR E IMPLEMENTAR NUEVAS ACCIONES TENDENTES A PREVENIR Y COMBATIR EL DENGUE Y EL DENGUE HEMORRÁGICO O GRAVE TRANSMITIDO POR VECTOR EN DICHA ENTIDAD

Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
INTEGRANTES			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y AL GOBIERNO DE MORELOS A CONTINUAR E IMPLEMENTAR NUEVAS ACCIONES TENDENTES A PREVENIR Y COMBATIR EL DENGUE Y EL DENGUE HEMORRÁGICO O GRAVE TRANSMITIDO POR VECTOR EN DICHA ENTIDAD

Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Brenda Velázquez Valdez	